

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 113/2016

-PARTE PERTINENTE-

**Emisión:** 19/10/2016

**BO** (Tucumán): 21/10/2016

**Artículo 1º.-** Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 21 de octubre de 2016 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan los días 18 y 19 de octubre de 2016:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

- 1) Contribuyentes locales: anticipo 9/2016, con número de CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3.
- 2) Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 9/2016, con número de CUIT terminados en 8 y 9.
- 3) Agentes de Percepción RG (DGR) N° 86/00: mes de septiembre de 2016, CUIT terminados en 6, 7, 8 y 9.
- 4) Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada período 9/2016, CUIT terminados en 6, 7, 8 y 9.

b) Impuesto de Sellos: instrumentos cuyos vencimientos operan los días 18 y 19 de octubre de 2016.

**FIRMANTE:** Graciela de los Ángeles Acosta